Tipo Documento	OFICIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACION	TRD	140 14 03
		PÁGINA	Página **1** de **2**

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
No LP-010-2023

OBJETO: **ADQUISICION DOTACION BIOMEDICA PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE-CUNDINAMARCA.**

El Municipio de Ubaté procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II en esta etapa del proceso y se pronuncia en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN.

Referencia interna:	LP-010-2023
Descripción del proceso	LP-010-2023
De:	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
Usuario:	WILLIAM MALDONADO
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(8/11/2023 9:02:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5523707
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO

OBSERVACIÓN 1:

La entidad solicita RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 10
Solicitamos a la aceptar RAZON DE COBERTURA DE INTERES: mayor o igual a 8,5.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Frente a la presente observación, la Entidad manifiesta que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos de acuerdo con el análisis del sector y documetnos previos del proceso de selección, donde se encuetran debidamente estructurados y justificados, sin que este criterio limite la participación o libre concurrencia, contrario a ello, se pretende la solidéz financiera del oferente ya que el proceso contractual y el contrato derivado no contempla anticipo o pago anticipado, aunado al plazo de ejecución, por lo cual la Entidad NO ACOGE la observación presentada.

En estos casos la ley permite la agrupación de los oferentes a través de la presentacion de oferentes plurales, tales como uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad apta para tal fin.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACIÓN 2

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL: Esta experiencia se acreditará mediante la presentación un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo valor sea superior o igual al 75% presupuesto Oficial expresado en SMMLV del año de terminación del contrato, cuyo objeto corresponda a adquisición o suministro de equipo biomédico y mobiliario. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto debe cumplir con la inscripción de la totalidad de los siguientes códigos del contrato presentado contenidos en la tabla 1.

Se solicita amablemente a la entidad poder acreditar la experiencia general y la experiencia especifica con hasta cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cada una de éstas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Respecto de la presente observacion, la Entidad se permite informar que la experiencia exigida por la Entidad se encuentra estructurada en general y específica, determinando para la segunda un requerimiento de mayor alcance de acuerdo con el objeto del contrato, de igual manera, la forma de acreditar cada una de ellas, es decir, la general y específica, establece un número distinto en cada una, experiencia general uno (01) y experiencia específica dos (02) asociadas a un presupuesto

Tipo Documento	OFICIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	RESPUESTA OBSERVACION	TRD	140 14 03
		PÁGINA	Página **2** de **2**

el cual es inferior incluso al 100% del PO, de igual manera, acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, puntualmente lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15 se incluyó la experiencia diferencial habilitante para Mipyme y experiencia diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres respectivamente, lo cual determina un margen mayor de cumplimiento diferencial para el cumplimiento del requisito habilitante, donde efectivamente la norma en cita pretende brindar mayores garantias de participacion y concurrencia en los procesos contractuales adelantados por las Entidades públicas; en tal sentido la entidad NO ACOGE la observación presentada.

OBSERVACIÓN 3:

• ARCO EN C
10.1. Cámara digital de alta resolución tipo CCD tamaño del pixel 1000x1000 o mejor.
En el mercado, existen diferentes tipos de sensores/cámaras que se encuentran dentro del mecanismo de intensificador de imagen, y que a su vez tienen fundamentos distintos. Los sensores CCD y CMOS cuentan con un funcionamiento interno muy similar, pero la diferencia radica en la arquitectura, puntualmente en el instante en que se convierte un electrón a voltaje y a imagen digital. El sensor CCD transporta los electrones y los convierte por grupos, mientras que el sensor CMOS convierte los electrones en su posición, sin transportarlos. Lo anterior se traduce en que para los sensores CCD puede ocurrir durante estos traslados una sobre-saturación de electrones y exista paso de electrones de un píxel a otro píxel adyacente, desviando datos de imagen a otras posiciones. Además, los sensores CMOS procesan imágenes rápidamente y sin la necesidad de circuitos externos para la conversión análogo-digital. **Por lo anterior, se solicita se permita un sensor CCD Y/O CMOS al ser una característica diferente y superior.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Respecto de la presente observación, la Entidad en primera medida se permite informar que las especificaciones técnicas contenidas en el proceso contractual se encuentran enmarcadas en el CONCEPTO DE VIABILIDAD establecido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca derivado del proyecto de inversión presentado por la E.S.E Hospital el Salvador de Ubaté y aprobado por dicha entidad del orden departamental, donde se estabece de manera taxativa las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a adquirir por parte del Municipio, dirigidos a la E.S.E. y en tal virtud no es dable para la Entidad modifcar las condiciones y especificaciones técnicas aprobadas por el Departamento de Cundinamarca, por lo cual la Entidad NO ACOGE la observación presentada

OBSERVACIÓN 4:

ITEM 9 PERCUTOR
Se solicita a la entidad publicar una imagen de referencia para tener claridad a la hora de realizar la oferta económica
Se solicita a la entidad aceptar 6 o más niveles/velocidades.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Respecto de la presente observación, la Entidad en primera medida se permite informar que las especificaciones técnicas contenidas en el proceso contractual se encuentran enmarcadas en el CONCEPTO DE VIABILIDAD establecido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca derivado del proyecto de inversión presentado por la E.S.E Hospital el Salvador de Ubaté y aprobado por dicha entidad del orden departamental, donde se estabece de manera taxativa las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a adquirir por parte del Municipio, dirigidos a la E.S.E. y en tal virtud no es dable para la Entidad modifcar las condiciones y especificaciones técnicas aprobadas por el Departamento de Cundinamarca, por lo cual la Entidad NO ACOGE la observación presentada

Original firmado.

EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA
Secretaria de Salud

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA	JHON JAIRO GUERRERO	EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA
Cargo	SECRETARIA DE SALUD	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIA DE SALUD
Fecha	17/11/2023	17/11/2023	17/11/2023
Firma			